

Rad.680013110004-2022-00571-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

JOSE ALONSO PABON ZABALA a través de apoderada, promueve demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** contra la señora **LAURA SALAZAR ARIAS**.

El Art. 90 del CGP., contempla que el fallador, mediante auto no susceptible de recursos declarará inadmisibile la demanda en el evento que se adviertan las situaciones relacionadas en el inciso tercero de la norma referida.

Revisada la demanda y los anexos aportados, se tiene que la parte actora omitió:

.- Acreditar el envío de la demanda y anexos a la dirección electronica laurazalazar198118@gmail.com, suministrado por el apoderado del demandante para notificaciones de la pasiva, igual proceder para la inadmisión. Lo anterior de conformidad con el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** propuesta dentro del Divorcio de la referencia por **JOSE ALONSO PABON ZABALA** a través de apoderado contra **LAURA SALAZAR ARIAS**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 90 del CGP, concédase a la parte actora el término de **CINCO (5) DIAS** para que sanee la demanda en la forma indicada en la parte motiva so pena de rechazo de la misma.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. LENIN ERNESTO PABON RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.171.457 de Cáchira (N.S), con tarjeta profesional No. 327.453 del C.S.J, vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co como apoderado designado por la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **133** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **18 de NOVIEMBRE de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia